

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 19 DE MARZO DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 0 min.
y se pone á las 6 y 0 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Precio inferior. Precio superior.

		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
Aceyte	Mercader cuartan....	0	0	0	0	0	0
	Tendero....idem.....	0	0	0	0	0	0
	Jabonero...idem.....	0	0	0	0	0	0
Granos	Candealbarcilla.	1	14	0	1	17	0
	Precios de Trigo gordoidem.	1	7	0	1	9	0
	la cuartera. Trigo forastero idem.	1	0	0	1	4	0
Legumbres.	Trigo menudo idem.	1	4	0	0	0	0
	Cebadaidem.	0	12	0	0	13	6
	Precios de Idem forastera idem.	0	13	6	0	0	0
Guarniciones.	almacenes Trigo forastero idem.	1	4	0	0	0	0
	de parti- Otroidem.	1	6	0	0	0	0
	culares. Cebada.....idem.	0	0	0	0	0	0
Leyendas.	Precios Habasalmud....	0	4	0	0	5	0
	del últimos Guijasidem.....	0	3	8	0	0	0
	mercado. Garbanzos idem.....	0	6	0	0	0	0
Almendra cuartera.....	5	4	0	5	10	0	0
	Almendron quintal.....	19	3	0	19	11	0
	Carbon de Encina arroba.....	0	9	0	0	9	6
Queso	de Mata idem.....	0	6	6	0	7	6
	Algarrobas quintal.....	1	5	0	1	7	0
	Quesoidem.....	0	0	0	0	0	0
Lana	idem.....	0	0	0	0	0	0
	Cáñamo idem.....	0	0	0	0	0	0
	Pajaidem.....	0	10	0	0	13	0

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 12 de Marzo.

- P. Manuel Iglesias valenciano laud Santo Cristo, venido de Tarragona con 6 pasag. lastre y balija salió dia 10.
- P. Gregorio Fellós valenciano laud S. Luis, venido de Cullera con 3 pasag. y arroz.

Dia 13.

- Cap. D. José Mayol mall. jabeque S. Juan venido de Vilanova con 1 pasag. lastre y balija salió dia 11.
- P. Onofre Sancho mall. jabeque S. Antonio, venido de Mataró con 2 pasag. y lastre.
- P. Juan Pujol mahones laud. el Carmen, venido de Ciudadela con 3 pasag. lana y tabaco.

Dia 14.

- Cap. Carlos Facio inglés polacra los amigos, venido de Cadiz en lastre.

Dia 15.

- Cap. D. Fernando Dominuhí andaluz jabeque intrepido, venido de Tarragona en lastre.
- P. Sebastian Ferrer mall. jabega Ecce-Homo, venido de Mahon con aceite, abas, trigo y balija salió dia 12.
- P. Bautista Sala valenciano land las Almas, venido de Mahon con 2 pasag. abas y platos.

Dia 16.

- Cap. Constantino Kiparisi otomano polacra S. Nicolas venido de Gibraltar en lastre.
- El Arraez Hasem argelino goleta María, venido de Argel en lastre.

Dia 17.

- Cap. de fragata D. Fabio Bucheli comandante de la goleta Elisa, venido de Binoroz.

Sigue el reglamento provisional para el gobierno y dirección del establecimiento del crédito público, creado por las cortes generales y extraordinarias.

64. Este cargo resultará exactamente del número 6 cantidad

de documentos que consten por el libro mayor, abonados en cada una de las cuentas establecidas por los títulos nuevos expedidos. En esta virtud, el dia primero de cada mes sacará el tenedor de libros una relacion de los documentos expedidos por todos los títulos de la deuda, la que se confrontará por el contador con aquel jefe, y se pasará á la junta firmada por los dos.

65. Estos dos jefes estarán mutuamente obligados á facilitarse las razones que les conduzcan para que la expedicion de los documentos y cuenta y razon de la oficina se hagan con la exactitud y prolidad que exige un asunto de tanta importancia, quanto que de ella depende no solo la seguridad del estado, sino la confianza del acreedor sobre la legitimidad del documento que representa su crédito.

66. La correspondencia con los contadores de valores y distribucion, y con el contador de consolidacion, sobre asuntos relativos á la liquidacion de la deuda y expedicion de títulos ó documentos nuevos, será firmada por la junta: el contador seguirá bajo su sola firma la correspondencia en todos los demás asuntos de sus atribuciones.

67. En desempeño de la tercera atribucion, será de su cargo formalizar la cuenta para la cancelacion y estincion de los documentos de la deuda nacional. La cancelacion se hará todos los meses de los documentos que hayan ingresado en el mes anterior.

68. La junta comunicará orden á la contaduría de recaudacion del establecimiento para que se espida libramiento contra el caxero por importe de los documentos que hayan ingresado, y deban extinguirse á favor del jefe de expedicion y renovacion de documentos, quien los recibirá y procederá á cancelarlos en los respectivos libros y en los documentos con un sello, tachando al mismo tiempo el número del documento, de modo que pueda ser leido.

69. Hecha la cancelacion, pasará dicho jefe al contador listas comprehensivas de los números cancelados: poniendo á continuacion quedan cancelados y anotados en los libros de esta oficina los documentos comprendidos en la relacion, los cuales conservo en mi poder bajo mi responsabilidad.

70. Llegado el tiempo de la quema, se procederá á verificarla en público con asistencia de los individuos de la junta, el secretario y contador.

71. El contador hará los asientos de esta operacion en el libro maestro, y mayor.

72. Formará todos los años los estados de los créditos liquidados, reconocidos y estinguidos en el año anterior, que entregará á la junta para que esta los pase á las cortes.

73. En desenpeño de la quarta atribucion, será de su cargo llevar la cuenta y razon, é intervención de los caudales que se destinan al pago de réditos, y al fondo de amortizacion.

74. Al efecto pasará á la junta en tiempo oportuno relaciones clasificadas del importe á que asciendan los premios de la deuda nacional con interes en todas las provincias, para que con presencia de ellas acuerde y disponga lo conveniente.

75. Será de su obligacion formar en su debido tiempo la cuenta general de los caudales invertidos en el pago de los premios de la deuda nacional, y presentarla á la junta, para que autorizada por la misma la remita á la contaduría mayor.

76. Lo será igualmente formar la cuenta respectiva á los documentos de la deuda que se espidan, y de los que se recojan y cancelen.

77. Establecerá modelos uniformes para el pago de premios de cada uno de los titulos de la deuda reconocida, y los comunicará á las provincias.

78. Esta oficina se compondrá de los empleados siguientes :

Un contador con sueldo de treinta mil reales vellon.	7. ^o	Cada uno con once mil.
Un tenedor de libros con treinta mil.	8. ^o	{ Cada uno con nueve mil.
Un oficial mayor con veinte mil.	9. ^o	{ Cada uno con siete mil.
Un oficial primero y uno segundo cada uno con diez y ocho mil.	10. ^o	{ Dos dichos, cada uno con seis mil.
3. ^o	11. ^o	Dos escribientes, cada uno con siete mil.
4. ^o	12. ^o	{
5. ^o	13. ^o	Dos dichos, cada uno con seis mil.
6. ^o	14. ^o	{
		Un portero con quatro mil.

Se continuará.
En la Imprenta Real.